Sello de Órgano de Secretaría (1 de 1)
Excmo. Cabildo Insular de La Gomera
Fecha Firma: 13/07/2026
HASH: 38049fa15719bb217aefed78d0e0ed40

NOTIFICACIÓN

Expediente nº: 3211/2024
Notificación al Interesado
Procedimiento: Contratación de Servicios
Asunto del Expediente: ENCARGO A MEDIO PROPIO D.F., DIRECCIÓN EJECUTIVA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DEL PROYECTO TÉCNICO DE IDENTIFICACIÓN, DIAGNOSIS Y PROPUESTA DE SOLUCIONES EN MATERIA DE ABASTECIMIENTO Y EFICIENCIA DE REDES EN S.S. GOMERA
Interesado: GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL SA

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO	FECHA	Nº DECRETO
3211/2024	Presidente	12/07/2026	2026-1617

Mediante la presente, se le notifica la Resolución, la cual se transcribe literalmente:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el expediente 3211/2024, incoado desde el Área de Obras Públicas y Carreteras de la Corporación Insular para la tramitación del Encargo a Medio Propio para el servicio de Dirección Facultativa Dirección Ejecutiva y Coordinación en Materia de Seguridad y Salud del Proyecto Técnico de Identificación, Diagnosis y Propuesta de Soluciones en Materia de Abastecimiento y Eficiencia de Redes en San Sebastián de La Gomera, aprobado mediante Decreto de la Presidencia N.º 2024-2636, de fecha 18/12/2024.

Visto que en dicho Decreto se nombra como responsable del encargo al funcionario D. Manuel Jesús Arteaga Mesa, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Área de Obras Públicas y Carreteras de la Corporación Insular, quien será el encargado del seguimiento, supervisión y ejecución ordinaria del presente encargo, así como de marcarlas pautas necesarias al coordinador responsable del medio propio personificado y dar el visto bueno a los trabajos realizados, según los plazos de ejecución y abono preestablecidos.

Visto que en fecha 19/12/2024, se formaliza con la mencionada empresa pública el encargo del Servicio, recogiéndose en la cláusula tercera del documento de formalización, relativa al plazo de duración, prórroga y modificación del encargo, un plazo estimado de duración de diecisiete (17) meses; correspondiendo catorce (14) meses al plazo previsto para la ejecución de las obras, en coexistencia con las mismas, un mes (1) para la fase previa de las obras, y dos (2) meses para el informe final de calidad, recepción y certificación final de las obras. Asimismo, la citada cláusula establece que cualquier ampliación del plazo del encargo quedará condicionada a las modificaciones o ampliaciones de plazo que, en su caso, se aprueben durante la ejecución del contrato de obras.

Cód. Validación: AJAPSS45J2D74K5DLDCZZ7G7
Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5

Visto que, en fecha 26 de diciembre de 2024 se acuerda la adjudicación de las obras a la U. T.E. Redes San Sebastián de La Gomera, integrada por las entidades El Silbo Construcciones y Obras, S.L., Construcciones Darias, S.A. y Construcciones Sabina 2014, S.L., por un importe total de 6.284.059,95 euros (IGIC incluido), formalizándose el contrato administrativo en fecha 10/02/2025.

Visto que, en fecha 08/05/2026, mediante Decreto de la Presidencia N.º 2026-1024, se concede a la la UTE REDES SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA, NIF: U75754804, una ampliación de plazo para la ejecución de la obra **«PROYECTO TÉCNICO DE IDENTIFICACIÓN, DIAGNOSIS Y PROPUESTA DE SOLUCIONES EN MATERIA DE ABAST. Y EFICIENCIA DE REDES EN SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA. PROYECTOS CONSTRUCTIVOS DE LAS SOLUCIONES PROPUESTAS. T. M. SS. ISLA DE LA GOMERA»**, de TRES (3) MESES, condicionado al plazo que se determine en el proyecto modificado en el que deberá establecerse, el nuevo plazo de ejecución que resulte adecuado para la completa terminación de la obra.

Visto que mediante Acuerdo Plenario celebrado el día 05/06/2026, se incoa el expediente administrativo de modificación del contrato de obras denominado «**PROYECTO TÉCNICO DE IDENTIFICACIÓN, DIAGNOSIS Y PROPUESTA DE SOLUCIONES EN MATERIA DE ABASTECIMIENTO Y EFICIENCIA DE REDES EN SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA. PROYECTOS CONSTRUCTIVOS DE LAS SOLUCIONES PROPUESTAS. T. M. DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA. ISLA DE LA GOMERA**», que ejecuta la UTE REDES SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA, con NIF U75754804.

Visto que, en fecha 16/06/2026, mediante Registro de Entrada N.º 2026-E-RE-5378, se remite por la Dirección Facultativa Dirección Ejecutiva y Coordinación en Materia de Seguridad y Salud del Proyecto Técnico de Identificación, Diagnosis y Propuesta de Soluciones en Materia de Abastecimiento y Eficiencia de Redes en San Sebastián de La Gomera, ejercida por los Técnicos adscritos a la entidad Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN), un escrito en el que se solicita una ampliación de plazo del encargo, cuyo tenor literal es el siguiente:

… "Con fecha 18 de diciembre de 2024 tiene entrada en la entidad mercantil Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. Unipersonal (GESPLAN, S.A.U.) el encargo formalizado mediante Decreto del Cabildo Insular de La Gomera n.º 2024/2636, relativo al servicio de Dirección Facultativa, Dirección Ejecutiva y Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la fase de ejecución de las obras correspondientes al proyecto anteriormente indicado.

Con fecha 26 de diciembre de 2024 se acuerda la adjudicación de las obras a la U.T.E. Redes San Sebastián de La Gomera, integrada por las entidades El Silbo Construcciones y Obras, S.L., Construcciones Darias, S.A. y Construcciones Sabina 2014, S.L., por un importe total de 6.284.059,95 euros (IGIC incluido).

Cód. Validación: AJAPSS45J2D74K5DLDCZZ7G7
Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5

Con fecha 10 de febrero de 2025 se formaliza el correspondiente contrato administrativo de obras (Expediente 2704/2024), procediéndose posteriormente, con fecha 10 de marzo de 2025, a la comprobación del replanteo conforme a lo dispuesto en el artículo 237 de la Ley 9 /2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, firmándose el acta en sentido favorable.

Con fecha 10 de marzo de 2025 se firma el Acta de Comprobación de Replanteo de la Obra, con un plazo de ejecución de CATORCE (14) meses, siendo por tanto la fecha prevista para la terminación de la misma el día 10/05/2026.

Con fecha 26 de marzo de 2026 la Dirección Facultativa remite al Cabildo Insular la solicitud de autorización para la redacción del proyecto MODIFICADO Nº1, modificado técnico sin repercusión económica, lo que en consecuencia supondrá una ampliación de plazo de la obra.

Con fecha 9 de mayo de 2026 tiene entrada en Gesplan la Resolución del Cabildo Insular por la que se concede formalmente a la UTE REDES SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA, NIF: U75754804, una ampliación de plazo para la ejecución de la obra de TRES (3) MESES permitiendo la tramitación del citado modificado contractual y su proyecto, en el que deberá establecerse, en su caso, el nuevo plazo de ejecución que resulte adecuado para la completa terminación de la obra.

En consecuencia el nuevo plazo de ejecución de la obra finaliza el 10 de agosto de 2026, hasta que se redacte y apruebe el modificado nº1, que establecerá un nuevo plazo de obra.

SOLICITA

Dado que el plazo vigente del ENCARGO A GESPLAN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA, DIRECCIÓN EJECUTIVA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD contempla una duración de DOS (2) meses adicionales a la finalización de la obra para la redacción del informe final de calidad, recepción y certificación final de las obras, SE SOLICITA UNA AMPLIACIÓN DEL ENCARGO A GESPLAN ACORDE CON LA AMPLIACIÓN DE OBRA OTORGADA A LA EMPRESA CONSTRUCTORA, es decir hasta el 10 de octubre de 2026".

Visto que, en fecha 08/07/2026, se emite informe por el Ingeniero de Caminos, Canales con respecto a la ampliación de plazo solicitada, en el que se expone:

… "***Primero:***

Que en fecha 08/05/2026 quien suscribe emitió informe favorable para la redacción del Modificado nº1 de la actuación de referencia, así como para la ampliación de plazos de la ejecución del proyecto.

Segundo:

Cód. Validación: AJAPSS45J2D74K5DLDCZZZ7G7
Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5

Que por parte del órgano de contratación ya se ha tramitado dicha ampliación de plazos, si bien está previsto la actualización de los mismos dependiendo de los que se establezcan el modificado nº1.

Tercero:

Que la dirección facultativa de la obra, ejecutiva y en materia de seguridad y salud está siendo ejercida, mediante encargo a medio propio personificado por la empresa pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental SA- Unipersonal (GESPLAN S.A).

Cuarto:

Que visto que la ejecución de la obra llevará más tiempo que el considerado al principio de la misma, se hace necesario ampliar el plazo del encargo que este Cabildo Insular mantiene con GESPLAN SA para la dirección facultativa de la obra, ejecutiva y en materia de seguridad y salud, hasta la ejecución de las obras y los dos meses posteriores a esta para la realización del informe de calidad, recepción y certificación final de las mismas".

Considerando que, en virtud de la legislación vigente, especialmente el artículo 34,1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el artículo 24.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno del Cabildo Insular de La Gomera (B.O.C. nº. 205 de 21/10/2016), en relación con lo establecido en las disposiciones transitorias tercera y final primera de la Ley 3/2026, de 16 de junio, de Cabildos Insulares, la competencia para resolver corresponde al Presidente.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3582 de 9 de julio de 2026.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aceptar la solicitud formulada por el Responsable del encargo, de conformidad con la petición presentada por el medio propio personificado Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN), con NIF A38279972, y, en consecuencia, conceder una ampliación del plazo de ejecución del Encargo a Medio Propio para la prestación del servicio de Dirección Facultativa, Dirección de Ejecución y Coordinación en materia de Seguridad y Salud del «Proyecto Técnico de Identificación, Diagnosis y Propuesta de Soluciones en Materia de Abastecimiento y Eficiencia de Redes en San Sebastián de La Gomera».

La vigencia del citado encargo quedará supeditada a la finalización de la obra a la que va aparejado, al haberse incoado el expediente administrativo de modificación del contrato de obras. En consecuencia, no resulta posible determinar una fecha concreta de finalización, dado que esta dependerá tanto del tiempo necesario para la redacción y aprobación de la modificación contractual, como del plazo requerido para la ejecución del proyecto modificado y el tiempo necesario para la elaboración de la documentación final de la obra.

Cód. Validación: AJAPSS45J2D74K5DLDCZZZ7G7
Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5

RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, haciendo saber que el acto notificado, que pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 123.1 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas (LPACAP) y en el 25, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), puede ser recurrido potestativamente en reposición o directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

El recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la LPACAP, se interpondrá ante el órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, y se entenderá desestimado si transcurrido otro mes desde su interposición no se hubiera recibido la notificación de la resolución del mismo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LPACAP, la interposición de este recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado.

El recurso contencioso-administrativo se interpondrá, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8.1, 14 y 46.1 de la LJCA, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al del recibo de la presente. No obstante, tal como señala el artículo 123.2 de la LPACAP, si se hubiera interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta por no haberse resuelto en el plazo establecido para ello.

En el caso de desestimación presunta del recurso de reposición, la interposición del recurso contencioso-administrativo no está sujeta al plazo de caducidad previsto en el artículo 46.1 de la LJCA, de acuerdo con la sentencia del Pleno del Tribunal Constitucional 52/2014, de 10 de abril.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda utilizar cualquier otra vía de recurso que estime procedente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: AJAPSS45J2D74K5DLDCZZZ7G7
Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5